

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 13.104/2010

Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Decimocuarto.-Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de noviembre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), que al final se transcribe.

Segundo.- Someter dicho Reglamento Municipal a información

pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 23 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.